**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-026/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que la asignatura Algoritmos y Complejidad forma parte del Plan de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación y se dicta durante el primer cuatrimestre para grupos de más de 60 alumnos;

**CONSIDERANDO :**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que la señorita María Florencia Jarque reúne los antecedentes adecuados para cumplir funciones de Ayudante en la asignatura mencionada;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar contratos temporarios (resolución CSU-802/00);

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 23 de febrero de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señorita **María Florencia JARQUE (D.N.I. 28.372.854 \* Leg. --)**, para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: **“Algoritmos y Complejidad” (Cod. 5523)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 15 de marzo y hasta el 15 de julio de 2005.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señorita Jarque percibirá una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO QUINCE ($ 115.-)** más el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

**///**

**///CDCIC-026/05**

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General

Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------